



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO
 BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL
 EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014.
 RESOLUCION EXENTO N°: 6984/2014
 Santiago23/05/2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
 TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 6/5/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Ley N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 5752/2014, que aprobó las bases del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014 (Anexo 1), modificada mediante la Resolución Exenta N° 5781/2014 (Anexo 2) y Resolución Exenta N° 6263/2014 (Anexo 3).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el diario El Mercurio, de fecha 19 de marzo de 2014 (Anexo 4).
- c. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 7066/2014 (Anexo 5) que adjunta informe con la nómina de postulantes seleccionados y fuera de bases (Anexo 6).
- d. Que, de acuerdo al artículo 6° bis, del Decreto Supremo N°664/2008, modificado por el Decreto Supremo N°402/2011, del Ministerio de Educación dispuso que "Para la asignación de esta beca, la entidad Ejecutora, una vez recibidas las postulaciones, y sobre la base de las mismas, seleccionará a las personas que cumplen con los requisitos exigidos y que no se encuentren afectas a ninguna de las incompatibilidades reguladas en este reglamento".
- e. Que, de acuerdo al artículo 7° del aludido reglamento, denominado "incompatibilidad", "No podrán ser beneficiarios de BECAS CHILE:

1.- Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.

2.- Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de la entidad ejecutora."

- f. Que, aquellos adjudicatarios, que se encuentren en la hipótesis descrita en el numeral 2 del artículo 7º, pueden ser beneficiarios de la beca en el evento que sean autorizados por la entidad ejecutora.
- g. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Exento N°177/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014, declarándose seleccionado a los siguientes postulantes:

POSTULANTE	FOLIO	RUT	UNIVERSIDAD	ESTADO
MAGDALENA BENNETT	84140002	16302322-9	COLUMBIA	SELECCIONADO
LUIS MAYORGA	84140003	16100209-7	COLUMBIA	SELECCIONADO
JOSEFA AGUIRRE	84140005	16369306-2	COLUMBIA	SELECCIONADO
CLAUDIA ALLENDE	84140006	16371406-K	COLUMBIA	SELECCIONADO
ROBINSON DETTONI	84140012	13084177-5	CAMBRIDGE	SELECCIONADO
DANA BRABLEC	84140015	16605562-8	CAMBRIDGE	SELECCIONADO
SEBASTIAN CÉSPEDES	84140016	16710979-9	CAMBRIDGE	SELECCIONADO
PAULA IBARRA	84140017	12470248-8	CAMBRIDGE	SELECCIONADO

Tachado de conformidad
a la Ley No 19.621

2. OTÓRGASE 8 becas de Doctorado a los seleccionados individualizados en el numeral precedente.
3. DÉJASE constancia que el goce de las becas otorgadas a doña MAGDALENA BENNETT, ROBINSON DETTONI y DANA BRABLEC se encuentra condicionada a la autorización de CONICYT, en conformidad con el numeral 2 artículo 7º, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.
4. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los seleccionados individualizados en el numeral 1 precedente.
5. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados en el numeral 1 precedente.
6. DECLÁRESE fuera de bases a los siguientes postulantes en el marco del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO CON ACUERDO BILATERAL EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2014, por las causales que se indican a continuación:

POSTULANTE	FOLIO	RUT	UNIVERSIDAD	ESTADO
------------	-------	-----	-------------	--------

MEMORANDUM FOR THE RECORD

1. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
2. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
3. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
4. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
5. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
6. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
7. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
8. [Illegible]	[Illegible]	[Illegible]

11/11/44

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

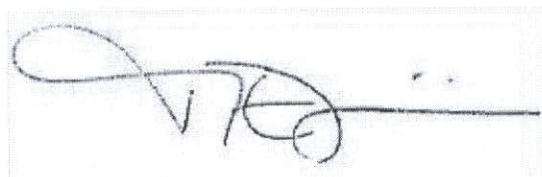
[Illegible text]

PATRICIA VELÁSQUEZ	84140001	16031660-8	GRANADA	FUERA DE BASES
GONZALO MENA	84140004	16657435-8	COLUMBIA	FUERA DE BASES
ÁNGELA CHANDÍA	84140008	15170916-8	NO INDICA	FUERA DE BASES
ÁNGELA CHANDÍA	84140009	15170916-8	NO INDICA	FUERA DE BASES
JOEL WURMAN	84140010	16610938-8	CAMBRIDGE	FUERA DE BASES
NURJK AGLONI	84140011	10344717-8	CAMBRIDGE	FUERA DE BASES
CLAUDIA FARAH	84140013	10031880-6	CAMBRIDGE	FUERA DE BASES
CRISTÓBAL ZARZAR	84140014	15636612-9	CAMBRIDGE	FUERA DE BASES

7. NOTIFÍQUESE a los individualizados en el numeral 6 precedente, por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, la causal específica por la cual fueron declarados fuera de bases.
8. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda, de acuerdo al certificado N°50 (ANEXO 7).
9. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
10. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	23-05-2014
ITEM	24.01.230
CENTRO DE COSTO	BECAS CHILE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
 Presidente(S)
 PRESIDENCIA

MBP/ / RMM/ JAV/ sqg

DISTRIBUCION:

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

PALOMA LARA - Analista de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799